

— CACERÍA DEL —

ZORRO

DE IBARRA

REGLAMENTO OFICIAL 2026

ADMINISTRACIÓN - 2026

Ibarra – Ecuador

EL LEGADO
continúa...



ÍNDICE

Antecedentes e Historia

Capítulo I - Disposiciones Generales

- **Artículo 1.** Objeto.
- **Artículo 2.** Naturaleza.
- **Artículo 3.** Participación.
 - **Artículo 3.1.** Normas de AGROCALIDAD para los caballos.

Capítulo II - Categorías (Todas las categorías sin restricción de género)

- **Artículo 4.** Categorías Oficiales.

Capítulo III - Recorrido Oficial

- **Artículo 5.** Escenario.
- **Artículo 6.** Fases del recorrido.
 - **Artículo 6.1.** Zona restringida del recorrido.
- **Artículo 7.** Distancia.
- **Artículo 8.** Ventaja del Zorro.

Capítulo IV - Equipamiento

- **Artículo 9.** Obligaciones del Zorro.
- **Artículo 10.** Seguridad de los jinetes.
- **Artículo 11.** Condición de los caballos.
- **Artículo 13.** Forma de victoria.
 - **Artículo 13.1** Forma de victoria.
- **Artículo 14.** Conservación del título.
- **Artículo 15.** Contingencias.
- **Artículo 16.** Resolución de disputas.

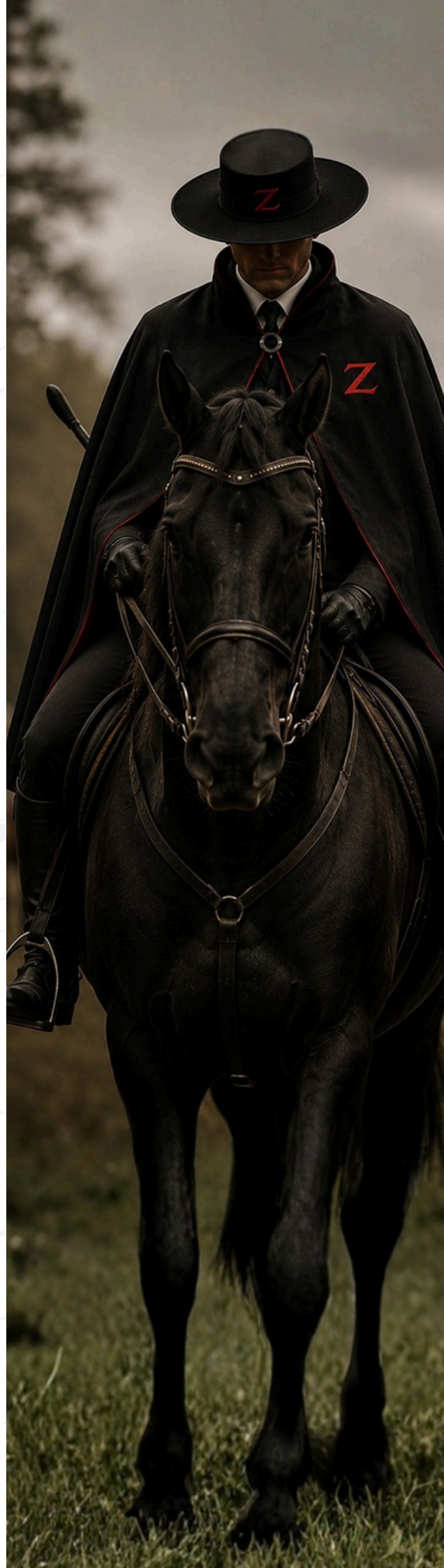
Capítulo V - Penalizaciones y Descalificaciones

- **Artículo 17.** Causales de descalificación.
- **Artículo 18.** Sanciones adicionales.
 - **Artículo 18.1.** Sanciones adicionales.

Capítulo VI - Seguridad y Bienestar Animal

- **Artículo 19.** Revisión veterinaria.
 - **Artículo 19.1.** Revisión veterinaria.
- **Artículo 20.** Asistencia.
- **Artículo 21.** Control de alcoholemia.
- **Artículo 22.** Bebederos de hidratación.
- **Artículo 23.** Seguro y responsabilidad.
- **Artículo 24.** Protección del público.
- **Artículo 25.** Principio rector.

EL LEGADO
continúa...



ÍNDICE

Capítulo VII - Comité Organizador y Jurado

- **Artículo 26.** Comité Organizador.
- **Artículo 27.** Jurado de Competencia.
- **Artículo 28.** Carácter de las decisiones.

Capítulo VIII - Premiación

- **Artículo 29.** Reconocimientos.
- **Artículo 30.** Defensores de título.
- **Artículo 31.** Ceremonia.

Capítulo IX - Disposiciones Finales.

- **Artículo 32.** Vigencia.
- **Artículo 33.** Interpretación.
- **Artículo 34.** Aprobación.

Capítulo X - Inscripciones

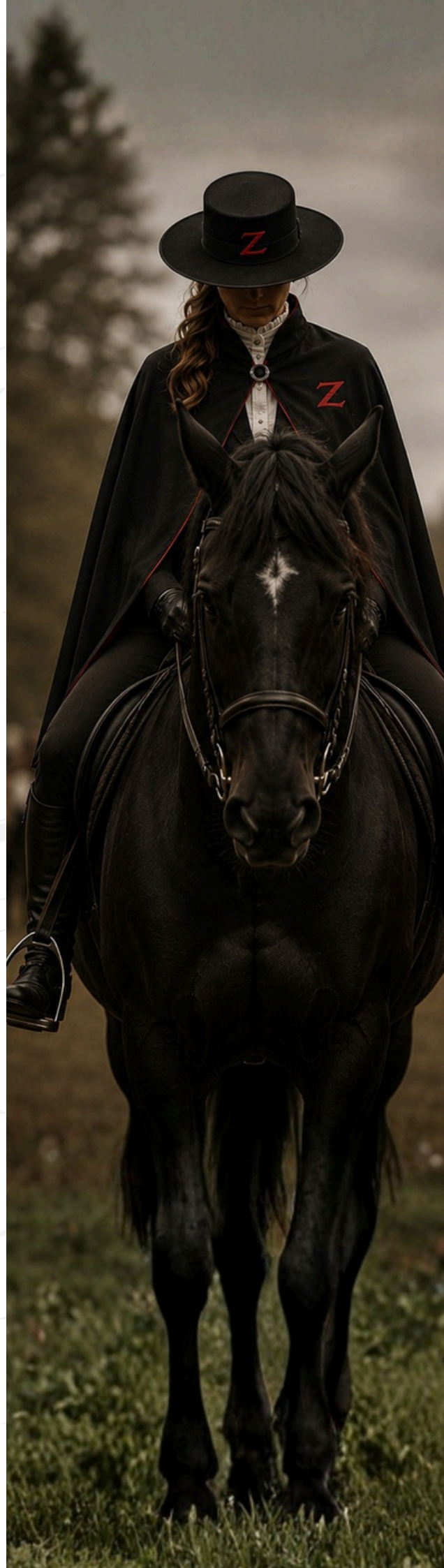
- **Artículo 35.** Límite de participantes.
- **Artículo 36.** Requisitos de inscripción.
- **Artículo 37.** Plazo de inscripción.

Capítulo XI - Selectivo o clasificatorio para zorro titular y zorro suplente.

- **Artículo 38.** Designación del Zorro Titular.

Comité Organizador

EL LEGADO
continúa...



CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Antecedentes e Historia



La Cacería del Zorro es una de las tradiciones hípcas más emblemáticas del Ecuador. De la mano e iniciativa del Sr. Hugo Oswaldo Serrano Tamayo; el 28 de septiembre de 1972, se realiza en la ciudad de Ibarra la primera edición, ciudad que le dió su mayor proyección y la convirtió en parte esencial de sus fiestas de fundación.

En este evento, un jinete denominado “El Zorro” porta una cola atada a su cintura y es perseguido por un grupo de jinetes que, con destreza, valentía y estrategia, buscan arrebatarla. El primero en lograrlo se convierte en el nuevo vencedor y asume el reto de defender el título en la edición siguiente.

Desde sus inicios, la Cacería del Zorro ha sido más que una competencia deportiva: se transformó en una fiesta popular y cultural que convoca cada año a miles de personas, entre jinetes, familias y público en general. El tradicional desfile inicial recorre las principales calles de la ciudad, continuando por la Loma de Guayabillas posterior al descenso de los obstáculos naturales y la persecución final en el Autódromo de Yahuarcocha conforman un espectáculo único, lleno de emoción y tradición.

Este evento se ha consolidado como un espacio de encuentro comunitario y generacional, donde participan desde jóvenes hasta experimentados jinetes, incluyendo cada vez más mujeres, quienes han ganado un lugar destacado dentro de la competencia. La Cacería del Zorro también ha sido una vitrina para mostrar la calidad de los caballos criollos, mestizos y de sangre fina, así como la disciplina, resistencia y coraje de los jinetes ecuatorianos.

Hoy, más de cinco décadas después de su primera edición, la Cacería del Zorro se mantiene viva y en constante evolución, reafirmando su lugar como una de las tradiciones ecuestres más importantes del país. Este reglamento busca fortalecer esa herencia histórica y cultural, garantizando que la Cacería del Zorro 2026 sea un evento que combine pasión deportiva, seguridad, bienestar animal e identidad cultural, para orgullo de Ibarra y de todo el Ecuador.



EL LEGADO continúa...

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto normar la organización, desarrollo y participación en la Cacería del Zorro 2026.

Artículo 2. Naturaleza.

El evento es de carácter cultural, deportivo y turístico, **promoviendo la identidad ibarreña, el respeto por los jinetes y el bienestar animal** en los equinos participantes.

Artículo 3. Participación.



Todos los participantes deberán presentar la inscripción en el chequeo veterinario del parque Céntrica; sea para el desfile, recorrido y categorías del evento. Una vez aprobado debe pasar la revisión OBLIGATORIA de los veterinarios del evento y tener un caballo sano y apto que cumpla con los estándares del BIENESTAR animal tales como: su condición física, emocional y sanitaria.

Proseguir con la revisión del examen de anemia y vacunas contra la influenza equina Certificada por AGROCALIDAD; además todos los equinos deben estar correctamente herrados.

Podrá participar cualquier equino que cumpla con los requisitos de inscripción y normas de seguridad establecidas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD).

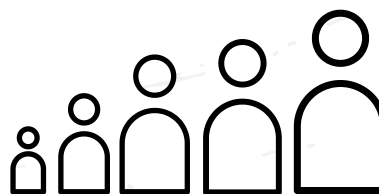
Artículo 3.1. Normas de AGROCALIDAD para los caballos.

- 1** Los equinos que participen deberán cumplir las dos vacunas de influenza equina las (2 dosis) la primera vacuna día cero y la última dosis de refuerzo debe ser aplicada hasta 10 días luego de la primera vacuna, siguiendo el esquema de vacunación contra la influenza equina con bilógicos autorizados por AGROCALIDAD; la última dosis de refuerzo puede ser colocada hasta 10 días antes del evento o el refuerzo anual dentro de un certificado que tenga el protocolo aprobado por los requisitos establecidos por AGROCALIDAD.
- 2** Certificado de anemia infecciosa (negativo) con fecha no mayor a 20 días al día de la competencia.
- 3** Todo equino inscrito debe ser tomado la temperatura con termómetro láser y cumplir de 37 °C y 38 °C constantes fisiológicas.
- 4** No tener cuadros clínicos compatibles con problemas respiratorios.

Capítulo II – Categorías (Todas las categorías sin restricción de género).

Artículo 4. Categorías Oficiales.

- 1 Infantil:** Podrán participar únicamente los competidores que a la fecha de realización del evento, hayan cumplido **hasta 14 años de edad**. Los participantes que ya hayan cumplido 15 años antes o en la fecha del evento no serán elegibles para competir en esta categoría. **Límite de altura del equino de 1.55.**
- 2 Juvenil:** Podrán participar únicamente los competidores que a la fecha de realización del evento, hayan cumplido **hasta 17 años de edad**. Los participantes que ya hayan cumplido 18 años antes o en la fecha del evento no serán elegibles para competir en esta categoría. **No existe límite de altura del equino.**
- 3 Abierta:** Los participantes **no tienen límite de edad** y los equinos pueden participar con **una altura máxima de 1.55 cm a la cruz**.
- 4 Élite:** Categoría estelar donde **no tienen límite de edad**, jinetes con **caballos de pura sangre o de alto rendimiento**.
- 5 Master:** Podrán participar únicamente los competidores que, a la fecha de realización del evento, hayan cumplido **desde 40 años de edad**. **No existe límite de altura del equino.**



La participación en las diferentes categorías de la Cacería del Zorro se realizará sin distinción de género, garantizando igualdad de condiciones para todos los jinetes y amazonas participantes. **En consecuencia, no se establecerán categorías diferenciadas o exclusivas en función del género del participante.**

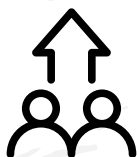
Cada jinete, sea hombre o mujer, **deberá inscribirse y competir en la categoría que le corresponda de conformidad con los criterios previamente establecidos en el presente Reglamento**, tales como: edad del participante, características, condición del equino y demás requisitos específicos aplicables a cada categoría.

La clasificación dentro de una categoría responderá exclusivamente a dichos criterios técnicos y deportivos, **manteniendo una competencia abierta, inclusiva y bajo las mismas condiciones reglamentarias para todos sus participantes.**

CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Ascenso de categoría.



El jinete inscrito o participante de la categoría Juvenil que decida competir en la categoría Élite perderá automáticamente su condición de participante de la categoría Juvenil y no podrá regresar ni

volver a competir en dicha categoría durante la misma edición del evento.

El ascenso a la categoría Élite será considerado definitivo e irreversible para esa edición de la Cacería del Zorro.

Asimismo, todo jinete que se inscriba y/o participe en el Selectivo dentro de la categoría Élite no podrá posteriormente regresar, inscribirse o competir en una categoría inferior durante la misma edición del evento.

Participación condicionada por conducta antideportiva.



Los jinetes que registren antecedentes comprobados de conducta antideportiva en eventos anteriores **podrán ser admitidos de manera condicionada por la Organización.**

Para formalizar su inscripción, deberán entregar una **garantía de USD 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)**, destinada a garantizar el cumplimiento del reglamento y una conducta deportiva adecuada durante el evento.

La garantía será devuelta íntegramente una vez finalizado el evento, siempre que el jinete no haya incurrido en ninguna infracción, incidente o conducta antideportiva debidamente comprobada durante su participación.

En caso de producirse una infracción, la Organización resolverá la devolución total, parcial o la retención de la garantía de acuerdo con la gravedad de la falta y conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Prohibición de Participación de Jinetes Profesionales



Con el propósito de preservar el carácter estrictamente amateur de la Cacería del Zorro, **no podrán participar jinetes o jockeys que hayan competido, en cualquier momento, en hipódromos nacionales o internacionales, ni en carreras**

de caballos organizadas de manera profesional o no oficial con fines competitivos o lucrativos, en los últimos dos años. La sola participación en este tipo de competencias constituirá un impedimento para intervenir en la Cacería del Zorro.

CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Declaración del participante.



Al momento de su inscripción, **cada participante declarará bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en este reglamento.**

Si la Organización comprueba posteriormente que proporcionó información falsa u ocultó antecedentes deportivos, podrá descalificarlo en cualquier etapa de la competencia, aun cuando está ya se hubiera desarrollado, sin derecho a devolución de valores o reclamación alguna.

Capítulo III – Recorrido Oficial

Artículo 5. Escenario.



El recorrido oficial se desarrollará en el **Autódromo Internacional de Yahuarcocha y zonas aledañas, incluyendo la tradicional bajada de los obstáculos naturales.**

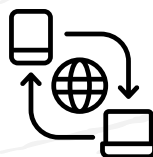
Artículo 6. Fases del recorrido.

El recorrido oficial constará obligatoriamente **de tres fases:**

- 1 Desfile por las principales calles y espacios** designados por la organización.
- 2 Ascenso a la Loma de Guayabillas y descenso por Yuracruz,** recorrido obligatorio que pone a prueba la resistencia y técnica de jinetes y equinos. Durante este tramo, los binomios deberán cumplir con los pasos obligatorios establecidos, incluyendo los obstáculos naturales y la ladera, debidamente delimitados por banderolas.

- 3 Persecución en el circuito oficial,** donde se disputa la captura de la cola al Zorro.

Artículo 6.1. Zona restringida del recorrido.



Puede entrar una sola persona por binomio, acompañante, palafrenero, veterinario externo o familiar

con autorización del director de la prueba o Chief steward a las áreas de inspección veterinaria (Vet check) o zona de paddock.

CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Artículo 7. Distancia.

La distancia aproximada por manga será de 2 km, pudiendo ajustarse según condiciones del terreno.

Artículo 8. Ventaja del Zorro.

El Zorro partirá con una ventaja fija de 50 metros respecto a los demás jinetes, distancia que será medida y controlada por los jueces de salida.

Capítulo IV – Equipamiento

Artículo 9. Obligaciones del Zorro.



El Zorro deberá tener la **indumentaria necesaria de color negro, o el color que el organizador del evento decida**, además deberá portar la cola reglamentaria fijada a su cinturón y vestimenta de equitación, capa, sombrero y botas.

Al finalizar el desfile uso de casco, botas de montar y chaleco (opcional).

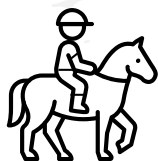
en una escala de 1 es emaciado y 5 obeso. **Deben estar correctamente herrados** (serán verificados por etapas por el equipo veterinario de la competencia) y **con sillas o monturas en buen estado.**

Además, **los equinos deberán cumplir en todo el recorrido con el protocolo de BIENESTAR animal** tales como: su condición física, emocional y sanitaria.

No se aceptará ningún tipo de maltrato o crueldad con los caballos, que les causen lesión, dolor o síntomas que afecte el BIENESTAR animal.

Es obligatorio como también el uso de cabezadas o bridas que no lastimen la boca de las cabalgaduras.

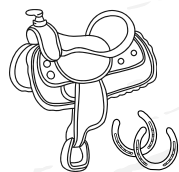
Artículo 10. Seguridad de los jinetes.



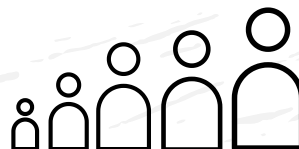
Es **obligatorio** el uso de **casco homologado y botas de montar**. Chaleco de seguridad (opcional).

Artículo 12. Orden de participación.

Artículo 11. Condición de los caballos.



Los caballos deberán estar en buen estado de salud, además condición corporal adecuada para el evento, 3 – 4



Las mangas se disputarán en orden de categorías, desde infantil, juvenil, master, abierta y élite.

CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Artículo 13. Forma de victoria.



Será proclamado ganador el jinete que logre arrancar la cola al Zorro dentro del recorrido oficial, o el zorro que logre pasar la meta sin ser arrancado la cola.

Artículo 13.1 Forma de victoria.

El jurado de la competencia estará conformado por el Chief steward, director de la prueba y jefe de veterinarios, ellos serán los encargados de proclamar al ganador, confirmando el estado del caballo, la integridad del jinete y el cumplimiento de los méritos exigidos.

En caso de que el zorro defensor de alguna categoría no cumpla con cualquier disposición durante el recorrido previo a la persecución quien será el responsable de remplazarlo será el zorro alterno de dicha categoría.

Artículo 14. Conservación del título.



Si ningún jinete logra capturar al Zorro, este conservará el título para la siguiente edición.

Artículo 15. Contingencias.



Si el Zorro por cualquier motivo se sale de la pista delimitada o se cae de su caballo, el título pasará al jinete que cruce la meta en primer lugar.

Dicho jinete será proclamado vencedor y asumirá la defensa del título de Zorro en la siguiente edición.

Artículo 16. Resolución de disputas.



Toda disputa será resuelta por el Jurado de Competencia, pudiendo apoyarse en fotografía o video oficial de la llegada.

Para efectos de revisión, resolución de reclamos y determinación de resultados, únicamente serán válidos los videos y fotografías registrados o acreditados oficialmente por la Organización de la Cacería del Zorro.

No se admitirán como prueba videos, fotografías o cualquier otro material audiovisual de aficionados, espectadores, participantes o terceros, debido a que la Organización no puede garantizar su autenticidad, integridad, ubicación, ángulo de captura ni continuidad del registro.

Las decisiones adoptadas con base en el material audiovisual oficial y el criterio de los jueces designados por la Organización serán las válidas para efectos de la competencia.

Adelanto intencional en la partida.

El jinete que se adelante intencionalmente en la partida, obteniendo o intentando obtener una ventaja indebida, **será sancionado con la prohibición de participar en la Cacería del Zorro por un período de cinco (5) años.**

En los casos en que exista un adelanto en la partida pero no se evidencie intención deliberada por parte del jinete, el hecho será revisado y analizado por el Comité Organizador, que determinará, de acuerdo con las circunstancias y las pruebas disponibles, si corresponde aplicar una sanción y cuál será su alcance.

La decisión del Comité Organizador se adoptará con base en los informes de los jueces y en el material oficial disponible del evento.

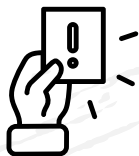
Capítulo V – Penalizaciones y Descalificaciones

Artículo 17. Causales de descalificación.

Será descalificado todo jinete que:

- a** **Agreda física o verbalmente** a otro competidor.
- b** **Maltrate al caballo**, (uso indebido de espuelas, golpes, fusta, bocado, freno, brida, entre otros).
- c** **Salga del recorrido oficial** o recorte del mismo.
- d** **No cumpla con los elementos de seguridad obligatorios.** No complete las tres fases de la competencia:
 - 1** Participación en el desfile.
 - 2** Recorrido de ascenso a la Loma de Guayabillas y descenso de los obstáculos naturales delimitados por las banderolas delimitadas.
 - 3** Persecución en el recorrido oficial.
- e** **Reciba o solicite ayudas externas para cumplir con cualquier parte del recorrido**, con especial énfasis en el descenso de los obstáculos naturales delimitados por las banderolas.
- f** **Cualquier conducta de falta de ética** deportiva o comportamiento malicioso en la competencia.
- g** **Administrar un inyectable en el transcurso del recorrido sin el consentimiento de un veterinario del evento autorizado** por el director de prueba o chief steward.
- h** **Existir sangrado** en la boca, miembros, cuerpo, piel o claudicación del caballo.
- i** **La fusta no debe pasar los 75 cm de largo.**
- j** **Jinete que ha consumido drogas o alcohol.**
- k** **Exceso de fustazos** o fustazo en la cabeza, orejas, ojos.
- l** **No estar bien herrado los miembros anteriores y posteriores**, no se permitirá herrajes flojos en ningún momento del evento.
- m** **Incumplimiento del número de intentos por obstáculo.** Cada participante tendrá un máximo de dos (2) intentos para superar cada obstáculo natural. Si el caballo rehúsa o no logra superar el mismo obstáculo en el segundo intento, el participante quedará automáticamente descalificado.
- n** **Adelantamiento intencional.** Será descalificado el participante **que se adelante deliberadamente o con evidente mala intención**, buscando obtener una ventaja indebida durante el recorrido.

Artículo 18. Sanciones adicionales.



El jurado podrá aplicar **sanciones** de suspensión para futuras ediciones.

Artículo 18.1. Sanciones adicionales.

Las sanciones pueden ser dadas únicamente por los steward, veterinarios, jefe de veterinarios informado al director de prueba o Chief steward.

Capítulo VI – Seguridad y Bienestar Animal

Artículo 19. Revisión veterinaria.

Todo caballo será revisado por un veterinario oficial antes, durante y después de la competencia.

Artículo 19.1. Revisión veterinaria.



Todos equinos deberán cumplir estos requisitos:

- 1** Los equinos que participen deberán cumplir las dos vacunas de influenza equina (2 dosis) la primera vacuna día cero y la última dosis de refuerzo debe ser aplicada hasta 10 días luego de la primera vacuna siguiendo el esquema de vacunación contra la influenza equina, con bilógicos autorizados por AGROCALIDAD; la última dosis de refuerzo puede ser colocada hasta 10 días antes del evento o el refuerzo anual dentro de un certificado que tenga el protocolo aprobado por los requisitos establecidos por AGROCALIDAD.
- 2** Certificado de anemia infecciosa (negativo) con fecha no mayor a 20 días al día de la competencia.
- 3** Todo equino inscrito debe ser tomado la temperatura con termómetro láser y cumplir de 37 °C y 38 °C constantes fisiológicas.
- 4** No tener cuadros clínicos compatibles con problemas respiratorios.
- 5** Condición corporal adecuada para el evento 3 – 4 en una escala de 1 es emaciado (muy flaco) y 5 obeso.
- 6** Todos los caballos deberán pasar los filtros o puntos vet check obligatorios donde serán revisados por los veterinarios del evento, constantes fisiológicas como FC, FR, T, pulso, estado general del caballo, hidratación, color de mucosas, TLLC, pliegue cutáneo los cuales determinaran si el estado del caballo es óptimo para continuar con el recorrido.

Artículo 20. Asistencia.



Se contará con un equipo de asistencia médica o puntos de atención de veterinaria fijos en caso de emergencia.

Artículo 21. Control de alcoholemia.



Los jinetes estarán sujetos a controles de alcoholemia antes de participar en las diferentes fases de la competencia.

Artículo 22. Bebederos de hidratación.



La organización se encargará de designar los respectivos bebederos para la hidratación de jinetes y caballos después de cada parte del recorrido.

Artículo 23. Seguro y responsabilidad.



Cada participante se inscribe bajo su propio riesgo y responsabilidad.

La organización recomienda contar con un seguro personal de accidentes y no se responsabilizará por daños ocasionados producto o el incumplimiento de este reglamento.

Artículo 24. Protección del público.



La organización dispondrá de las medidas necesarias de logística y seguridad, incluyendo señalización, delimitación de áreas y vallas de contención, a fin

fin de garantizar la integridad del público asistente y evitar su ingreso a zonas del recorrido.

Artículo 25. Principio rector.



“La organización promoverá el respeto absoluto al bienestar animal como pilar fundamental del evento.”

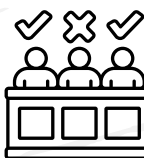
VII – Comité Organizador y Jurado

Artículo 26. Comité Organizador.



Será responsable de la logística, inscripciones y control general del evento.

Artículo 27. Jurado de Competencia.



Estará conformado por jueces designados con autoridad para tomar decisiones inmediatas.

Artículo 28. Carácter de las decisiones.

Las decisiones del jurado serán inapelables, hasta antes de iniciada la premiación.

Capítulo VIII – Premiación

Artículo 29. Reconocimientos.



Se otorgará un trofeo, un reconocimiento oficial (DIPLOMA) y un premio económico a los ganadores de cada categoría.



Para garantizar la entrega del 100% del premio económico establecido para cada categoría, deberá existir un mínimo de diez (10) participantes inscritos.



En caso de que una categoría cuente con menos de diez (10) participantes, el premio económico será otorgado de manera proporcional al número de participantes habilitados, tomando como referencia que diez (10) participantes equivalen al 100 % del premio.



La Organización realizará el cálculo correspondiente y comunicará el valor definitivo del premio de cada categoría.

PORCENTAJE DEL PREMIO SEGÚN NÚMERO DE PARTICIPANTES

Participantes Habilitados	Porcentaje del Premio
1	10%
2	20%
3	30%
4	40%
5	50%
6	60%
7	70%
8	80%
9	90%
10 o más	100%

10 participantes o más
100% del premio económico

Artículo 30. Defensores de título.



El vencedor de cada categoría será proclamado ganador oficial del año en curso y será el defensor del título en la edición siguiente, dentro de su respectiva categoría.



Artículo 31. Ceremonia.

La premiación se realizará al término de la competencia en la tribuna oficial.

Capítulo IX – Disposiciones Finales.

Artículo 32. Vigencia.



El presente reglamento regirá exclusivamente para la **edición 2026 de la Cacería del Zorro.**

Artículo 33. Interpretación.



Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el **Comité Organizador y el Jurado de Competencia.**

Artículo 34. Aprobación.

El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité Organizador y **entra en vigencia a partir de su publicación oficial.**

Capítulo X – Inscripciones

Artículo 35. Límite de participantes.



Por motivos de seguridad, se establece un límite máximo de 25 jinetes por categoría y un mínimo de 10 participantes, a fin de garantizar el correcto desenvolvimiento de la competencia y **preservar la integridad de los participantes.**

Artículo 36. Requisitos de inscripción.

Para inscribirse en la competencia, cada participante deberá presentar:

- a** Cédula de identidad vigente.
- b** Los equinos que participen deberán cumplir las dos vacunas de influenza equina (2 dosis) la primera vacuna día cero y la última dosis de refuerzo debe ser aplicada hasta 10 días luego de la primera vacuna siguiendo el esquema de vacunación contra la influenza equina con bilógicos autorizados por

AGROCALIDAD; la última dosis de refuerzo puede ser colocada hasta 10 días antes del evento o el refuerzo anual dentro de un certificado que tenga el protocolo aprobado por los requisitos establecidos por AGROCALIDAD.

- c** Certificado de anemia infecciosa (negativo) con fecha no mayor a 20 días al día de la competencia.
- d** Pasar el chequeo de inscripción y chequeo veterinario en el parque Céntrica.

Artículo 37. Plazo de inscripción.



El proceso de inscripción **se cerrará 48 horas antes del inicio oficial del evento.** No se aceptarán inscripciones posteriores bajo ninguna circunstancia.



CACERÍA DEL ZORRO DE IBARRA

ADMINISTRACIÓN - 2026

Capítulo XI – Selectivo o clasificatorio para zorro titular y zorro suplente.

Artículo 38. Designación del Zorro

Titular:

En caso de que, por cualquier motivo o circunstancia, no exista un Zorro Titular vigente proveniente de la edición anterior de la Cacería del Zorro, se realizará un proceso selectivo o clasificatorio para designar al nuevo Zorro Titular de la categoría correspondiente, quien asumirá dicha condición para la realización del evento.

La Organización de la Cacería del Zorro realizará un selectivo o clasificatorio previo al evento, con el objetivo de determinar al Zorro Titular o al Zorro Suplente de cada categoría, según corresponda.

Será declarado ganador del selectivo o clasificatorio de cada categoría el **jinete que cumpla satisfactoriamente con el recorrido y sortee los obstáculos establecidos por el Comité Organizador** para dicha jornada y que, además, **registre el mejor tiempo en la prueba de pista contrarreloj** correspondiente a su categoría.

Cuando no exista Zorro Titular:

El ganador del selectivo será proclamado Zorro Titular de la categoría y tendrá el derecho de representar y defender dicha condición durante la Cacería del Zorro.

Cuando exista Zorro Titular:

El ganador del selectivo será designado Zorro Suplente de la categoría.

El Zorro Suplente tendrá la obligación de estar presente y disponible el día del evento y asumirá la condición de Zorro Titular únicamente cuando este no pueda participar, continuar o cumplir su función, ya sea por ausencia, inconvenientes con el jinete, accidente, retiro, impedimento veterinario o cualquier otra circunstancia debidamente determinada por la Organización.

La activación del Zorro Suplente será decisión exclusiva de la Organización y, una vez autorizada su participación como reemplazo, asumirá las funciones correspondientes al Zorro Titular para la continuidad de la competencia.

Inscripción de múltiples caballos.

Los jinetes que deseen participar en el selectivo o clasificatorio con dos o más caballos podrán hacerlo sin inconveniente.

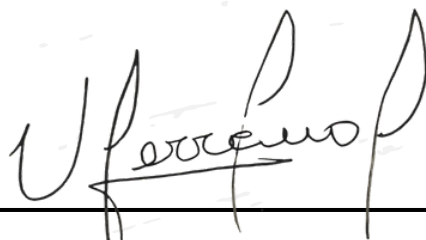
Por cada caballo adicional con el que participe el mismo jinete, deberá realizarse una inscripción independiente y cancelar el valor completo de la inscripción correspondiente.

Cada caballo será considerado una participación individual dentro del selectivo y deberá cumplir de manera independiente con todos los requisitos establecidos por la Organización.

Una vez que un jinete haya formalizado su inscripción o haya competido en la categoría Élite durante el Selectivo, deberá mantenerse en dicha categoría durante toda la edición, sin posibilidad de participar posteriormente en categorías de menor nivel.

— CACERÍA DEL —
ZORRO
DE IBARRA
ADMINISTRACIÓN - 2026

COMITÉ ORGANIZADOR 2026



Vinicio Serrano
Responsable CDZ 2026

EL LEGADO continúa...

— CACERÍA DEL —
ZORRO
DE IBARRA

EL LEGADO continúa...

Ibarra – Ecuador

